



“Trabajando por una nación sin corrupción”

**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2014”**

INFORME No. 74-2015-FEP-PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)

TEGUCIGALPA, M.D.C., JULIO 2015





“Trabajando por una nación sin corrupción”

**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2014”**

INFORME No. 74-2015-FEP-PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)

TEGUCIGALPA, M.D.C., JULIO 2015

CONTENIDO

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. PLAN OPERATIVO ANUAL	3
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	4
4. RELACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL CON SU PRESUPUESTO EJECUTADO	5

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	6
--------------	---

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	7
-----------------	---

"Trabajando por una nación sin corrupción"

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de agosto, 2015

Oficio N° Presidencia TSC-2944/2015

Abogado

Abraham Alvarenga Urbina

Procurador General

Procuraduría General de la República

Su Oficina

Señor Procurador:

Adjunto encontrará el Informe N° 74-2015-FEP/PGR, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2014, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2015.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las Recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

Atentamente,

Abog. Daysi Oseguera de Anchecta

Magistrada Presidente

 Archivo

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2015.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto de la Procuraduría General de la República (PGR).

Objetivos Específicos:

1. Evaluar la eficiencia y eficacia de la gestión de la Procuraduría General de la República (PGR).
2. Verificar que los objetivos y metas plasmados en el plan operativo anual, se encuentren vinculados a los objetivos de la institución, al Plan de Nación y Visión de País, al Plan de Gobierno y a los resultados presupuestarios.
3. Evaluar el grado de cumplimiento de la ejecución del gasto y su relación con la ejecución del Plan operativo Anual (Metas Físicas: Producción/Prestación de Servicios).

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen efectuado cubre el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014. Este examen fue realizado sobre la base de los Planes Operativos Anuales (y su respectivo presupuesto), los cuales incorporan metas de producción/prestación de servicios a ser logrados en el ejercicio, más no resultados y/o impactos de medio o largo plazo.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente Informe, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al periodo fiscal de 2014, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2015.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: “Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

En el artículo 64 de la Ley de Fortalecimiento de los ingresos, equidad social y racionalización del gasto público, se establece que para efectos de la defensa legal de los intereses del Estado en los diferentes juicios o demandas incoadas en su contra, la PGR asumirá la representación legal de todas las instituciones del Gobierno Central, incluyendo los órganos desconcentrados.

En el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la PGR, se menciona que la Procuraduría tendrá a su cargo la personería del Estado, y serán ejercidas por el Procurador General de la República en el cumplimiento de las siguientes atribuciones:

- Promover, representar y sostener los derechos del Estado en todos los juicios en que fuere parte. En estos casos tendrá las facultades de un apoderado General, pero requerirán autorización expresa del Poder Ejecutivo, atendida mediante acuerdo, en cada caso para ejercer las facultades designadas en el párrafo segundo del Artículo 8 del Código de Procedimientos.
- Deducir los recursos pertinentes contra las resoluciones desfavorables en todo o en parte, a los intereses que represente en ejercicio de esa misma personería. El Procurador está en la obligación de concurrir a la diligencia para absolver posiciones, cuando expresamente tenga esa facultad.
- Asesorar al Poder Ejecutivo en todos los casos que el Presidente de la República o Secretarios de Estado requieran su opinión.

2. PLAN OPERATIVO ANUAL

Para el período fiscal 2014, la Procuraduría General de la República (PGR) preparó su planificación la cual pretende alcanzar dos (2) objetivos:

1. Mejorar la representación legal del Estado y la defensa de sus intereses en el ámbito nacional e internacional para evitar el menoscabo del erario público.
2. Mejorar los servicios de consultoría a las Secretarías de Estado y las dependencias del poder ejecutivo.

Estos objetivos están acorde con su marco legal ya que están orientados a ejercer la representación y defensa del Estado. No se pudo establecer la vinculación entre el plan operativo anual y su plan estratégico, ya que este último está en proceso de revisión para su aprobación y posterior implementación.

La estructura programática conformada por la PGR está acorde con los objetivos planteados en su planificación, pues, consta de un programa llamado “*Asesoría y Representación Legal del Estado*”, el cual contiene una actividad denominada *Servicios de Representación Legal del Estado*. Además los resultados o metas formulados conllevan al cumplimiento de las funciones de ésta actividad; A continuación el detalle:

Servicios de Representación Legal del Estado: Esta actividad agrupa las dos atribuciones más sustantivas de la PGR, las cuales son: 1) la defensa de los intereses del Estado mediante las acciones judiciales, sea en contra o a favor del Estado de Honduras, en los distintos Juzgados y Tribunales de la República, ejercido por medio de **La Dirección Nacional de Procuración Judicial**; y, 2) Asesorar a las Secretarías de Estado y las Dependencias del Poder Ejecutivo en todos aquellos asuntos de carácter jurídico, así como, emitir dictámenes y opiniones para Instituciones del Estado en asuntos donde expresamente la Ley le atribuye la competencia, mediante la **Dirección de Consultoría**.

No obstante lo anterior, en el caso de las asesorías, se observa que la unidad de medida utilizada no es la adecuada ya que, según lo expresado por las autoridades de la institución, no se puede estimar la cantidad de opiniones que las Secretarías del Estado les solicitarán; y que este Tribunal Superior de Cuentas ha hecho los señalamientos, desde ejercicios anteriores, de modificar el indicador y/o unidad de medida, con el propósito de efectuar su cumplimiento sin reflejar sobre ejecuciones considerables al momento de evaluar la gestión de la institución.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

El Presupuesto de ingresos y egresos aprobado a la Procuraduría General de la República para el ejercicio fiscal 2014, fue por 54.2 millones de Lempiras, mismo que aumentó en 5.5 millones de Lempiras en relación al período fiscal 2013. Las modificaciones presupuestarias de ampliación fueron por un monto de 16.9 millones de Lempiras, provenientes de 11.7 millones de Lempiras, fondos del Tesoro Nacional y 5.2 millones de Lempiras de fondos propios obtenidos por reparos y multas a favor del Estado. El presupuesto vigente fue por 71.1 millones de Lempiras mismo que se ejecutó en un 100%. El comportamiento de acuerdo al grupo y naturaleza del gasto fue el siguiente:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTO AÑO 2014					
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	43,370,856.00	54,495,017.00	54,495,017.00	76.6%	100%
Servicios No Personales	10,337,191.00	14,522,512.00	14,522,512.00	20.4%	100%
Materiales y Suministros	513,493.00	2,118,708.00	2,118,708.00	3.0%	100%
Bienes Capitalizables	0.00	1,251.00	1,251.00	0.0%	100%
TOTALES	54,221,540.00	71,137,488.00	71,137,488.00	100%	100%

Fuente: elaboración propia con datos de PGR

Al ser la Procuraduría General de la República una institución particularmente técnica, que involucra llevar a cabo acciones judiciales, asesoramiento y emisión de opiniones de carácter jurídico, orientó sus egresos al gasto corriente.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPO DE GASTO AÑO 2014			
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA			
(Valor en Lempiras)			
DETALLE	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DEL TOTAL EJECUTADO
Gasto Corriente	71,136,237.00	71,136,237.00	100.0%
Gasto de Capital	1,251.00	1,251.00	0.0%
TOTAL	71,137,488.00	71,137,488.00	100%

Fuente: elaboración propia con datos de PGR

4. RELACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL- PRESUPUESTO EJECUTADO.

La Procuraduría General del Estado, en su gestión 2014, ejecutó su plan operativo anual en un promedio de 265%, utilizando el 100% de los recursos asignados. A continuación los porcentajes de ejecución:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL POR RESULTADOS DE PRODUCCIÓN AÑO 2014					
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
No.	RESULTADO DE GESTIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCIÓN
1	Expedientes resueltos ante el órgano jurisdiccional	Expediente	322	376	117%
2	Opiniones consultivas de carácter jurídico emitidas a las Secretarías de Estado y sus dependencias	Asesoría	24	99	413%
PROMEDIO					265%

Fuente: elaboración propia con datos de la PGR

En relación al resultado 2: *Opiniones consultivas de carácter jurídico emitidas a las Secretarías de Estado y sus dependencias*, la PGR resolvió 99 opiniones de 24 programadas, situación que produjo un 413% de ejecución.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. La Procuraduría General de la República, en su gestión 2014, ejecutó su plan operativo anual en un promedio de 265%, utilizando el 100% de los recursos asignados. Estos resultados no permiten realizar una calificación sobre la gestión de la institución.
2. Con relación a la sobre ejecución del POA, se observó que la unidad de medida utilizada en las metas no es la adecuada, ya que, provoca que se registren sobre ejecuciones; en las cuales este Tribunal Superior de Cuentas ha hecho los señalamientos, desde ejercicios anteriores, para que se modifique, con el propósito de mejorar su planificación y medición de la gestión.
3. El plan operativo anual presenta concordancia con las atribuciones de su marco legal; asimismo, las metas o resultados programados contribuyen al cumplimiento de sus objetivos, no obstante, no se estableció la vinculación con su plan estratégico, ya que, este último se encuentra en proceso de elaboración
4. La evaluación del plan operativo se realizó con base en sus dos resultados, *expedientes resueltos y opiniones jurídicas emitidas*, siendo sus resultados 117% y 413% respectivamente. Es importante resaltar que esta situación es reiterativa, ya que, la institución, aduce que no puede estimar la cantidad de opiniones que las instituciones del Estado le solicitarán.
5. El Presupuesto de ingresos y egresos aprobado a la Procuraduría General de la República para el ejercicio fiscal 2014, fue por 54.2 millones de Lempira, el cual aumentó su techo presupuestario por 16.9 millones de Lempiras, provenientes de 11.7 millones de Lempiras fondos del Tesoro Nacional y 5.2 millones de Lempiras de fondos propios obtenidos por reparos y multas a favor del Estado, dejando un presupuesto vigente por 71.1 millones de Lempiras.
6. La ejecución presupuestaria, fue del 100%, de acuerdo a que sus funciones son eminentemente técnicas, que involucra llevar a cabo acciones judiciales, asesoramiento y emisión de opiniones de carácter jurídico, orientó sus egresos totales al gasto corriente.

CAPÍTULO IV
RECOMENDACIONES

Al Procurador General de la República para que instruya:

1. **Al Jefe de la Unidad de Planeación y Evaluación de la Gestión** en conjunto con los titulares de las unidades ejecutoras, para que elaboren un informe determinando las causas que provocaron la sobre ejecución de las metas del Plan operativo, así como las medidas necesarias para fortalecer el sistema de control interno, tomando en cuenta la planificación y análisis de la ejecución de las metas alcanzadas el año anterior y los riesgos en la gestión, lo cual ayudaría a una mayor aproximación en la ejecución de las metas físicas-financieras; para que todas las actividades se realicen en atención a los resultados u objetivos previstos.

Gladys Yamileth Alvarado López
Técnico en Fiscalización

Guillermo Federico Sierra Aguilera
Jefe Departamento Fiscalización de Ejecución
Presupuestaria

Dulce María Umanzor Mendoza
Directora de Fiscalización

31 de julio de 2015